



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 583

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900120210003500
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	NERLY MARGOTH ESPAÑA NAVARRO
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez con el proceso de la referencia, informándole que el apoderado del demandante solicita el emplazamiento de los señores **ALICIA DEL CARMEN ARREOLA ESPAÑA y GUILLERMO ANTONIO ARREOLA ESPAÑA**, vinculados al presente proceso por fracasar el intento de a notificación personal.

Sírvase proveer.

Turbaco, 6 de diciembre de 2023

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900120210003500
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	NERLY MARGOTH ESPAÑA NAVARRO
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR, DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo a que en memorial de fecha 3 de octubre de 2023, se allegó constancia del intento de notificación de los señores **ALICIA DEL CARMEN ARREOLA ESPAÑA y GUILLERMO ANTONIO ARREOLA ESPAÑA** como demandados dentro del asunto de la referencia, y ésta no se pudo realizar, así mismo el apoderado del demandante manifestó que se ignora otro lugar donde puedan ser citados para su notificación, en razón de ello, se viabiliza el emplazamiento para notificación personal conforme al Art. 293 del CGP.

En consecuencia, se dispondrá el emplazamiento de las demandadas vinculadas de conformidad al Art. 10º de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE,

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los señores **ALICIA DEL CARMEN ARREOLA ESPAÑA y GUILLERMO ANTONIO ARREOLA ESPAÑA** mediante su inscripción en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31843b032586bd56bfc2a1ebac5f564dbdbc441b09f36ecef664037b6ba0b2**

Documento generado en 19/12/2023 04:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>